

DEMOCRACIA

2021

Enero-junio, 2021
Chetumal, Quintana Roo

ZE

Letras



CONSEJO GENERAL

CONSEJEROS ELECTORALES

Consejera Presidenta

Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina

Consejeras y Consejeros Electorales

Mtra. Thalía Hernández Robledo

Mtro. Juan Manuel Pérez Alpuche

Mtro. Jorge Armando Poot Pech

Mtra. Elizabeth Arredondo Gorocica

MTI. Adrián Amílcar Sauri Manzanilla

Dr. Juan César Hernández Cruz

Secretaria Ejecutiva

Lic. Maogany Crystel Acopa Contreras

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Lic. Oscar Eduardo Bernal Ávalos

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Tec. Juan Alberto Manzanilla Lagos

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. Emmanuel Torres Yah

PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO

Lic. Benjamín Trinidad Vaca González

MOVIMIENTO CIUDADANO

Lic. Marlene Bustos Fernández

PARTIDO DEL TRABAJO

C. Rigoberto Magdiel Velázquez Polanco

MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL

Lic. Héctor Rosendo Pulido González

MOVIMIENTO AUTÉNTICO SOCIAL

Lic. Xaquib Medina Dacak

CONFIANZA POR QUINTANA ROO

C.P. José Luis Novelo Vanegas

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

Mtro. Octavio Augusto González Ramos

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS

C. Jorge Aniceto Chi Baeza

PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO

C. Cesar Alejandro Cetz Briceño

JUNTA GENERAL

Consejera Presidenta

Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina

Secretaria Ejecutiva

Lic. Maogany Crystel Acopa Contreras

Directora de Cultura Política

Mtra. Dalia Yasmín Samaniego Cibrián

Director Jurídico

Mtro. Juan Enrique Serrano Peraza

Directora de Partidos Políticos

Mtra. Claudia Ávila Graham

Directora de Organización

Mtra. Deydre Carolina Anguiano Villanueva

Director de Administración

Lic. Víctor Manuel Interián López

Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social

Lic. José Alfredo Figueroa Orea

Titular de la Unidad Técnica de Informática y Estadística

Lic. Juan Francisco Ayuso Sánchez

Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Archivo Electoral

Mtra. María Beatriz Robles

Martínez

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P.C. José Gabriel Polanco Bueno

DEMOCRACIA



Letras

- 5 Editorial**
Mayra San Román Carrillo Medina
Presidenta del IEQROO

- 6 ¡Entérate!**

- 11 Visión de los expertos**
Implementación de acciones afirmativas de personas jóvenes e indígenas en Quintana Roo
THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO

- 20 Aliados democráticos**
Restricciones a la propaganda gubernamental en los procesos electorales
CARLOS JOSÉ CARAVEO GÓMEZ

- 24 Expresiones de mujer**
Participación de las mujeres en la democracia
SILVIA DAMIÁN LÓPEZ

- 29 Una mirada al pasado**
Pueblos indígenas, cultura política y poder en Quintana Roo
JONATÁN QUINTAL SOLER

- 35 Aquí entre nos**

- 37 La opinión de los partidos**
Transición gradual
OSCAR EDUARDO BERNAL ÁVALOS

- 41 Nuestra gente**

- 43 Descubre Quintana Roo**
El Caribe mexicano. Lo mejor de dos mundos
CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE QUINTANA ROO, SECTUR

- 49 Novedades bibliográficas**

Núm. **1**

Enero-junio
Chetumal,
Quintana Roo

Año 1 Publicación
2021 semestral

IEQROO



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES

Dr. Juan César Hernández Cruz

Presidente de la Comisión

Mtra. Thalía Hernández Robledo

Consejera Electoral

Mtro. Jorge Armando Poot Pech

Consejero Electoral

Representante del PAN

Representante del PRD

Representante de Movimiento Ciudadano

Representante de Confianza por Quintana Roo

Mtra. María Beatriz Robles Martínez

Secretaria Técnica

COMITÉ EDITORIAL

PRESIDENTA

Mtra. María Beatriz Robles Martínez

Integrantes

Lic. Alfredo Figueroa Orea

Lic. Juan Francisco Ayuso Sánchez

Secretaria técnica

Mtra. Elena Concepción Hernández Contreras

Gestión de contenidos

Mtro. Jonatán Quintal Soler

Democracia en Letras, Año 1, Núm. 1, enero-junio 2021, es una publicación semestral del Instituto Electoral de Quintana Roo, Av. Calzada Veracruz núm. 121, entre Lázaro Cárdenas y Chapultepec, Col. Barrio Bravo, C.P. 77098, Chetumal, Quintana Roo. Tels. 983 832 1920 y 983 832 8999 ext. 122. Correo electrónico: transparenciaieqroo@gmail.com. Página electrónica: https://www.ieqroo.org.mx/dem_letras.html Editora responsable: María Beatriz Robles Martínez. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: 04-2023-091512530900-102, ISSN: en trámite, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título y contenido: en trámite, otorgado por la Secretaría de Gobernación. Responsable de la actualización de este sitio: Juan Francisco Ayuso Sánchez. Fecha de última modificación: 30 de julio de 2021.

Diseño editorial y corrección de estilo: Alfa/Zeta
Flores 226, Col. Italia
Chetumal, Quintana Roo
zet.alfa@gmail.com

EDITORIAL



MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Es una gran satisfacción poder expresar las ideas y el avance de las instituciones políticas y democráticas en México. La revista *Democracia en Letras*, se genera como una labor editorial que fomenta e impulsa la cultura política democrática en Quintana Roo y una ventana al conocimiento, desde la vida global de la internet.





iEntérate!

Con una participación de 44.33% la ciudadanía de Quintana Roo eligió a sus representantes municipales en el proceso electoral del 6 de junio del 2021, y por primera vez tenemos resultados electorales para miembros de ayuntamientos en la entidad quintanarroense que reflejan la igualdad sustantiva: siete mujeres y cuatro hombres estarán gobernando en los municipios; en ese sentido, se puede destacar el avance político de acuerdo con la paridad de género que fortalecieron las acciones afirmativas, en el proceso electoral local del presente año.



VOTOS OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN QUINTANA ROO EN EL PROCESO ELECTORAL 2021

PARTIDOS	VOTOS	PORCENTAJE	PARTIDOS	VOTOS	PORCENTAJE
	87 239	16.07		10 861	2.0
	57 915	10.6		8 326	1.5
	21 341	3.9		15 460	2.8
	25 139	4.6		13 410	2.4
	17 456	3.2		56 359	10.3
	26 958	4.9		11 663	2.1
morena	168 336	31.0			

La Mtra. Mayra San Román Carrillo Medina, presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), dio a conocer el 7 de junio los resultados de las elecciones 2021, que acuerdo con los datos arrojados por el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), la participación ciudadana del día 6 de junio durante la jornada electoral fue de 44.33 %, lo que representa a 542 569 ciudadanas y ciudadanos que emitieron su voto, en las 2 278 casillas instaladas en Quintana Roo.



Por primera vez en Quintana Roo, los resultados electorales reflejan la igualdad sustantiva:
7 mujeres gobernarán en los municipios.

Teresa Atenea
Gómez Ricalde
*Presidenta electa
de Isla Mujeres*



Mara Elena Lezama Espinosa
*Presidenta electa de
Benito Juárez*

Roxana Lili
Campos
Miranda
*Presidenta
electa de
Solidaridad*



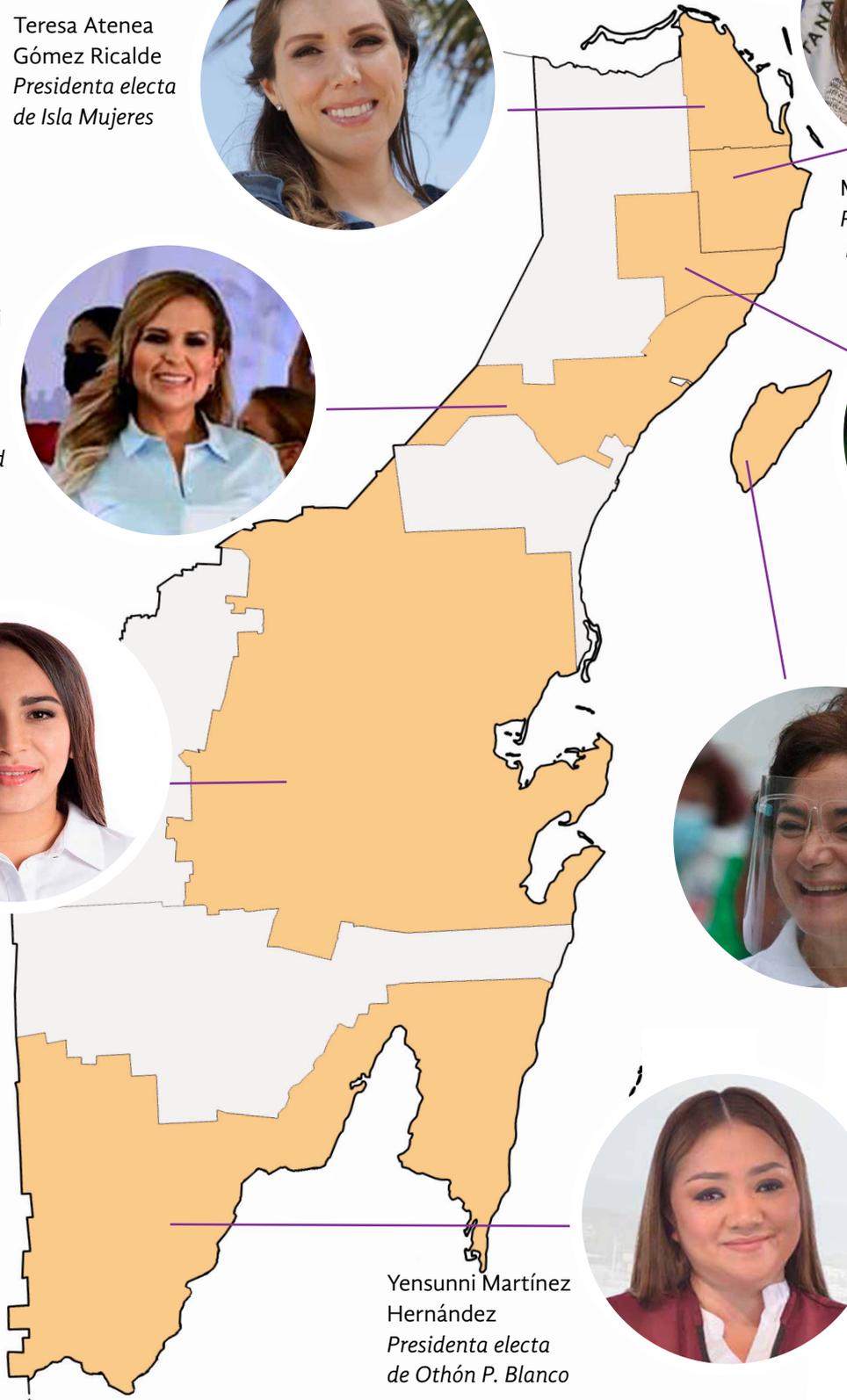
Blanca Merari Tziu Muñoz
*Presidenta electa de
Puerto Morelos*



Mary Carmen
Hernández
Solís
*Presidenta
electa de
Felipe Carrillo
Puerto*



Juanita Alonso Marrufo
*Presidenta electa de
Cozumel*



Yensunni Martínez
Hernández
*Presidenta electa
de Othón P. Blanco*



PRESIDENTAS MUNICIPALES ELECTAS 2021

En Quintana Roo, 44.33 % ciudadanos *vivieron su elección* en el proceso electoral 2021

En días previos a la jornada electoral, en sesión extraordinaria del 1 de junio del 2021, el instituto determinó el modelo operativo de recepción de los 2 278 paquetes electorales que se distribuirían en 41 mesas receptoras, para las que fueron asignadas 164 personas en los once consejos municipales del instituto. Asimismo, se estableció el protocolo sanitario para asegurar que el desarrollo de las actividades sustantivas y operativas propias del Proceso Electoral Local 2020-2021 no pusiera en riesgo la salud del personal.



PERSONAL DEL IEQROO PRESENTA SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL



El titular del Órgano Interno de Control (oic) del Instituto Electoral de Quintana Roo, C.P.C. José Gabriel Polanco Bueno, informó el 4 de junio de 2021 que los 120 servidores electorales de confianza del IEQROO cumplieron en tiempo y forma con la presentación de su declaración de modificación patrimonial, lo que habla de una cultura de transparencia y de rendición de cuentas, de parte del personal del instituto. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, Polanco Bueno aplicó una contraloría preventiva, no coactiva, durante la que se brindó asesoría para que los servidores electorales pudieran presentar correctamente su declaración patrimonial.

www.ieqroo.org.mx @IEQROO_oficial IEQROO_oficial IEQROO_oficial

IEQROO
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

POR HABER SIDO PARTE DE ESTE PROCESO ELECTORAL LOCAL 2021

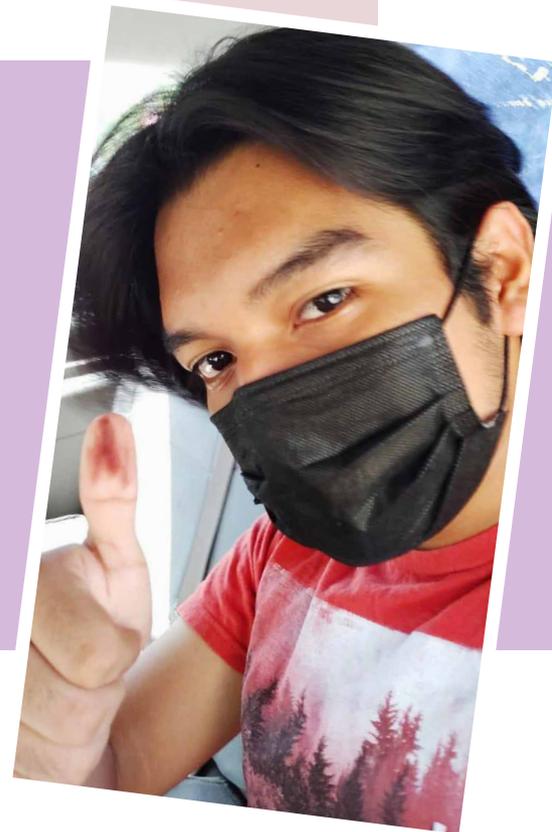
VIVE TU ELECCIÓN
PROCESO ELECTORAL 2021



Visión de los expertos

Implementación de acciones afirmativas dirigidas a personas jóvenes e indígenas en Quintana Roo

THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO*



El derecho a la participación política es reconocido en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los criterios emitidos por autoridades jurisdiccionales, pero es necesario que las autoridades electorales, con el compromiso de los partidos políticos y la concurrencia de organizaciones de la sociedad civil, diseñemos e implementemos acciones que permitan a las personas indígenas y jóvenes a participar en condiciones de igualdad, en los espacios de toma de decisión que inciden en el desarrollo de la vida democrática en nuestra entidad y el país.

* Maestra en Derecho Constitucional y Amparo, y Maestra en Derecho Electoral. Cuenta con veinte años de experiencia en el ámbito electoral. Actualmente es consejera electoral del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. Preside la Comisión de Igualdad y No Discriminación y la Comisión de Partidos Políticos.

La reflexión anterior tiene su base en los trabajos que desarrolló el Instituto Electoral de Quintana Roo (IEQROO), relacionados con el ejercicio efectivo de los derechos políticoelectorales de las personas jóvenes e indígenas en esta entidad; ello, en cumplimiento a una sentencia que emitió el Tribunal Electoral del orden federal.

¿Qué sucedió?

Para el proceso electoral de 2019, el IEQROO emitió unos criterios que debían atenderse con motivo de la postulación de candidaturas a cargos de elección popular. Dichos criterios fueron impugnados ante los tribunales electorales de la entidad y del ámbito federal, debido a que no se incluyeron aspectos relacionados con la postulación de candidaturas de personas jóvenes e indígenas, dando como resultado que la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ordenara al IEQROO implementar acciones afirmativas en favor de dicha población, para la postulación de candidaturas a los ayuntamientos en que se divide la entidad y al Congreso estatal.

Ese mandato incluía el de realizar estudios que permitieran identificar la forma en que ejercen sus derechos político-electorales los jóvenes y personas indígenas residentes en el estado. El Consejo General del organismo invitó entonces a universidades de la entidad a que se postularan para hacer los estudios correspondientes; fueron seleccionados el Instituto Tecnológico de Cancún para el estudio del ejercicio político-electoral de los jóvenes, y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, para hacer el estudio entre la población indígena.

Para dimensionar la importancia que tienen las acciones afirmativas en relación con el ejercicio de los derechos político electorales, conviene precisar primero en qué consisten. Si bien el concepto de acciones afirmativas lo podemos encontrar en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres,¹ dado que el tema que abordamos se ubica en el ámbito político electoral, se utilizará la concepción que al respecto nos ofrece el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual refiere que las acciones afirmativas:

constituyen una medida compensatoria para situaciones en desventaja, que tienen como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan ciertos grupos humanos en el ejercicio de sus derechos, y con ello, garantizarles un plano de igualdad sustancial en el acceso a los bienes, servicios y oportunidades de que disponen la mayoría de los sectores sociales.²

Dichas medidas son de carácter temporal en tanto revierten las condiciones de desigualdad y deben ser razonables, proporcionales y objetivas.

Tener presente la acepción referida es de vital importancia para todos los órganos del Estado mexicano, dado que los dota de la capacidad para, en el caso concreto, adoptar todas aquellas medidas que busquen garantizar

¹ Artículo 5.I. Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

² Jurisprudencia 30/2014, de rubro *Acciones afirmativas. Naturaleza, características y objetivo de su implementación*, aprobada el 29 de septiembre de 2014. Consultable en: [t.ly/t9AT](http://t9AT)

condiciones de igualdad a toda la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos político-electorales y con ello cumplir con su función de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos.

Una vez que las instituciones educativas presentaron los resultados de sus estudios, el Consejo General del IEQROO se dio a la tarea de determinar qué acciones afirmativas se implementarían para garantizar una representación efectiva de jóvenes e indígenas en las postulaciones que realizaron las fuerzas políticas para la renovación de los once ayuntamientos de la entidad.

Respecto de la acción afirmativa en favor de los jóvenes, vale la pena en primera instancia determinar por qué es importante garantizar la participación de las y los jóvenes en el ámbito público; para ello, se retomarán algunas reflexiones que realizó la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de la sentencia SUP-RAP-71/2016,³ dictada el 25 de febrero de 2016; a saber:

- Para que todo ser humano pueda vivir y se desarrolle dentro de la sociedad democrática, deber existir una adecuada protección de los derechos fundamentales, entre los que se cuenta el participar en la vida política, cuestión que el Estado se encuentra obligado a garantizar y promover. En ese contexto, resulta relevante que los jóvenes sean partícipes activos, no solo en el nombramiento de los representantes populares, sino en el ejercicio del cargo representativo.
- La juventud, como miembro de una sociedad pluricultural y como integrante de un Estado en constante cambio, tiene el derecho de fortalecer y expresar los diferentes elementos de identidad que la distingue de otros sectores y grupos sociales y que a la vez, la cohesiona con otros.
- Asimismo, es sujeta de derechos y oportunidades que le permiten acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida, por lo que las autoridades deben disponer de recursos y medios necesarios para garantizar este derecho, como es la participación social y política como forma de mejorar las condiciones de vida de dichos sectores.
- La condición de joven como un sujeto con capacidad para adquirir y asumir ciertas responsabilidades, no ha sido ajeno con el devenir de los múltiples cambios científicos, tecnológicos, económicos, políticos, sociales y culturales que se han manifestado prácticamente en todo el mundo.
- Los jóvenes, han sido actores en los procesos que han conducido a la revolución científica y tecnológica y en la articulación de una nueva organización productiva, así como en los actuales procesos de la llamada globalización.
- ...el joven es un actor social dotado de una identidad propia en los espacios de opinión y, por tanto, posee una amplia visión sobre la vida y su entorno siendo su participación determinante en la vida colectiva de toda sociedad.
- ...resulta de la mayor relevancia que se establezcan medidas e impulsen así acciones que sean incluyentes de los jóvenes a fin de que los órganos del Estado y las decisiones públicas se nutran de la visión, conocimientos, inquietudes y preocupaciones de las nuevas generaciones y se les haga partícipes de decisiones gubernamentales que afectarán su vida adulta y la de su generación...

³ Consultable en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/RAP/71/SUP_2016_RAP_71-551218.pdf



Las reflexiones transcritas dejan de manifiesto la importancia que tiene la inclusión de las y los jóvenes en los asuntos públicos de nuestro país, pero no solo como actores presenciales, sino mediante su participación en los espacios de toma de decisión, ocupando cargos públicos.

Con respecto a la población indígena, debe decirse que su inclusión en los asuntos públicos adquiere un grado especial de importancia, dado que nos referimos a personas y grupos que enfrentan condiciones de discriminación, marginación y exclusión aún más evidentes.

En efecto, tal como se indica en el *Manual sobre los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas*, garantizar sus derechos en materia político electoral [y en el resto de las áreas] ...es uno de los grandes deberes y retos del Estado, dado que:

México es uno de los países con mayor riqueza cultural, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Una quinta parte de nuestra población se autorreconoce como integrante de uno de los 62 pueblos indígenas (casi 26 millones de personas) y 6.5% habla alguna lengua indígena perteneciente a una de las 11 familias lingüísticas, de las cuales derivan 68 agrupaciones y 364 variantes. (TEPJF, 2017: 13).

Además, se señala que: "...es indispensable respetar y promover los derechos que les son específicos, incluyendo sus derechos políticos, mismos que se reflejan en estructuras políticas, económicas y sociales propias de su cultura; sus tradiciones espirituales; su historia y filosofía" (TEPJF, 2017: 17).

Al respecto, tenemos que en el reconocimiento y respeto de sus derechos político electorales, confluyen otros derechos, como el derecho a la diferencia, a la no discriminación, a la libre determinación, a la autoadscripción, a la justicia, sus derechos lingüísticos, y el derecho a la consulta; este último de gran relevancia, ya que se refiere a la obligación del Estado de consultar la opinión de los pueblos indígenas respecto de todas aquellas decisiones que involucren su interés, ya sea en sus aspectos políticos, sociales, económicos y culturales.⁴

Sobre el tema, en 2018 el Instituto Nacional Electoral dio un primer paso al implementar una acción afirmativa para la postulación de candidaturas de personas indígenas a diputaciones y senadurías del Congreso de la Unión. Durante 2020, diversas entidades federativas del país desarrollaron acciones con el mismo objetivo, bien sea por iniciativa propia o por mandato de alguna autoridad jurisdiccional, como fue el caso de Quintana Roo.

El 30 de noviembre de 2020, el Consejo General del IEQROO aprobó los acuerdos IEQROO/CG/A-047-2020 e IEQROO/CG/A-048-2020,

⁴ Asimismo, de acuerdo con el Manual citado, "La consulta es obligatoria sobre cualquier ley o medida que les puede afectar directa o indirectamente, desde antes de que se apruebe, para que así, de forma previa e informada, expresen su consentimiento". (TEPJF, 2017: 19).

en los que determinó las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas indígenas y jóvenes, respectivamente, para la renovación de los cabildos de los once ayuntamientos en que se divide la entidad.

Pero llegar a ese día no fue tarea sencilla, dado que requirió del desarrollo de diversas actividades durante diez meses de trabajo, que dieron inicio en el mes de diciembre de 2019. Para atender las determinaciones adoptadas por la autoridad jurisdiccional, en el IEQROO se dividieron las actividades en dos etapas: la primera comprendió la realización de los estudios correspondientes, y la segunda el diseño y aprobación de las acciones afirmativas.

Durante la primera etapa, el Consejo General del IEQROO realizó el proceso de selección de las instituciones de nivel superior que realizarían los estudios que permitirían sustentar el diseño y aprobación de las acciones afirmativas señaladas, las designadas fueron el Instituto Tecnológico de Cancún para el estudio del ejercicio político-electoral de los población joven, y la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, para hacer el estudio entre la población indígena.

Previo a la declaración de contingencia sanitaria derivada del COVID-19, se iniciaron los trabajos con ambas instituciones educativas, las que remitieron sus correspondientes proyectos de investigación, que fueron presentados y analizados al interior de la Comisión de Partidos Políticos del Consejo General del IEQROO y una vez declarada la contingencia sanitaria se continuó con reuniones virtuales para la concreción de los convenios de colaboración respectivos, que fueron aprobados por el Consejo General del IEQROO y signados por las autoridades facultadas para ello.

Es necesario señalar que de conformidad con instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, así como de los criterios establecidos por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral,⁵ debe consultarse a los pueblos y comunidades indígenas todo aquel asunto que pueda afectarles directamente, como en el caso es el ejercicio de derechos político-electorales. No obstante, dada la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) a nivel mundial, no se contó con las condiciones adecuadas para desarrollar procesos de consulta en las comunidades indígenas, sin poner en riesgo la salud de quienes en ellas participaran, de tal forma que el Consejo General del IEQROO determinó no realizar dichas consultas, al menos durante 2020, y proponer las acciones afirmativas en materia indígena tomando como base los resultados del estudio que presentó la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

Otro aspecto relevante a destacar, es que para concretar las acciones afirmativas, principalmente las relacionadas con la población indígena, se requirió la participación no solo de la UIMQROO, sino de otros organismos e instituciones, tales como el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), el Consejo Nacional de Población (Conapo), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo (Inmaya), entre otros.

Pues bien, después de diez meses de trabajo interinstitucional, al interior del IEQROO nos dimos a la tarea de establecer las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas indígenas y jóvenes en las planillas de

⁵ Jurisprudencia 37/2015, de rubro *Consulta previa a comunidades indígenas. debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos*, consultable en <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjur.aspx?idtesis=37/2015&tpoBusqueda=S&Word=consulta>

los once ayuntamientos de la entidad, tanto por parte de los partidos políticos y coaliciones, como por parte, en su caso, de candidaturas comunes y candidaturas independientes.

Las acciones afirmativas se tradujeron en cuotas y consistieron en requerir a cada fuerza postulante o candidatura independiente, contemplar dentro de sus respectivas planillas, determinada cantidad de fórmulas de personas indígenas y jóvenes; de tal suerte que se obtuvo lo siguiente:

Postulación de personas indígenas

En este rubro, se determinó establecer tres segmentos de municipios, tomando como base la cantidad de población indígena con que cuentan.

El primer segmento, conformado por los municipios de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y Lázaro Cárdenas [dado que concentran la mayor cantidad de población indígena en la entidad], los partidos políticos, coaliciones y en su caso candidaturas comunes e independientes, deberían postular tres fórmulas indígenas en cada uno de ellos, con la precisión de que dos de estas fórmulas deberían ubicarse en las primeras tres posiciones de dos de dichas demarcaciones municipales; con ello se garantizaría no sólo que personas indígenas accedieran a los cabildos correspondientes, sino que eventualmente podrían ocupar alguna presidencia municipal, alguna sindicatura o alguna de las primeras regidurías.

CUADRO 1. CUOTA INDÍGENA EN MUNICIPIOS DEL SEGMENTO 1

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	TOTAL DE FÓRMULAS A POSTULAR	CUOTA INDÍGENA	FÓRMULAS QUE DEBERÁN UBICARSE EN LOS TRES PRIMEROS LUGARES
Felipe Carrillo Puerto	91.64	8	3	2
José María Morelos	90.56	8	3	
Lázaro Cárdenas	84.15	8	3	

Respecto del segundo segmento, integrado por los municipios de Bacalar y Tulum [que concentran más de 60% de personas indígenas en su población], se determinó que los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas comunes e independientes debían postular dos fórmulas indígenas en cada uno.

CUADRO 2. CUOTA INDÍGENA EN MUNICIPIOS DEL SEGMENTO 2

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	TOTAL DE FÓRMULAS A POSTULAR	CUOTA INDÍGENA
Bacalar	67.33	8	2
Tulum	66.00	8	2

Finalmente, para el segmento 3, integrado por los municipios de Isla Mujeres, Othón P. Blanco, Benito Juárez, Puerto Morelos, Cozumel y Solidaridad [demarcaciones que concentran entre el 30 y 40% de personas indígenas entre su población], se determinó que en cada uno de ellos las fuerzas políticas y candidaturas independientes, en su caso, deberían postular una fórmula de personas indígenas.

CUADRO 3. CUOTA INDÍGENA EN MUNICIPIOS DEL SEGMENTO 3

MUNICIPIO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN INDÍGENA	TOTAL DE FÓRMULAS A POSTULAR	CUOTA INDÍGENA
Isla Mujeres	46.87	8	1
Othón P. Blanco	39.03	11	1
Benito Juárez	38.67	11	1
Puerto Morelos	38.67	8	1
Cozumel	38.17	8	1
Solidaridad	33.60	11	1

Cabe puntualizar que en todos los casos se exigió a las fuerzas postulantes y candidaturas independientes la observancia puntual del principio de paridad de género en sus tres dimensiones, según correspondiera; con lo cual se garantizó la postulación y eventual ejercicio del cargo a igual número de mujeres y hombres indígenas en la totalidad de los municipios.

Postulación de personas jóvenes

Considerando que, a diferencia de la población indígena, la población joven se distribuye de manera uniforme en toda la entidad, el Consejo General del IEQROO determinó que los partidos políticos, coaliciones y, en su caso, candidaturas comunes e independientes, deberían realizar la postulación de dos fórmulas de personas jóvenes en cada uno de los municipios en los que se pretendiera

contender, con la especificación de que del total de fórmulas jóvenes que se postularan, al menos dos deberían ubicarse en los tres primeros lugares (Presidencia Municipal, Sindicatura o Primera Regiduría) de al menos un municipio.

Debe señalarse que tanto partidos políticos y coaliciones, como candidaturas comunes e independientes que participaron en el presente proceso electoral 2020-2021, realizaron las postulaciones de personas indígenas y jóvenes a partir de lo establecido, en algunos casos fue necesario requerirles modificar sus postulaciones por no cumplir con el piso mínimo exigido, en tanto que en otros casos, debe decirse, realizaron una o dos postulaciones adicionales a las mínimas requeridas. Con todo, el objetivo se cumplió y durante el periodo 2021-2024, tendremos cabildos integrados de manera paritaria y con integrantes pertenecientes a alguna comunidad indígena, así como con mujeres y hombres jóvenes.

Habiendo expuesto lo anterior, es posible afirmar que la implementación de acciones afirmativas en favor de jóvenes e indígenas en Quintana Roo, sentó una base de gran significado en el reconocimiento y ejercicio de derechos político y electorales, al garantizar la debida representación de dos sectores de la población a los que históricamente se les ha relegado de la esfera pública.

No debe pasar desapercibido que el ejercicio de los derechos político electorales comprende a la totalidad de ciudadanas y ciudadanos mexicanos, de ahí que todas las acciones que se desarrollen estén encaminadas a promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos político-electorales de aquellos grupos o personas que se encuentren en alguna situación de desventaja, como las personas jóvenes e indígenas.

Es momento de dar voz a todas las personas en situación de vulnerabilidad y, sin duda, la condición de vulnerabilidad de las personas jóvenes e indígenas es evidente en muchos aspectos, incluyendo el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales, principalmente el de las mujeres, tanto jóvenes como indígenas, pero sobre todo de éstas últimas, dado que se enfrentan a mayores obstáculos relacionados con la autoorganización y autodeterminación de sus comunidades, donde los principales tomadores de decisiones son los hombres.

Fuentes consultadas

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2014). *Jurisprudencia 30/2014. Acciones afirmativas. naturaleza, características y objetivo de su implementación*. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/tesisjuraspj?idtesis=30/2014&tpoBusqueda=S&sWord=acciones,afirmativas>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2016). *Expediente SUP-RAP-71/2016*. Disponible en: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2016/RAP/71/SUP_2016_RAP_71-551218.pdf
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). *Manual sobre los derechos político-electorales de los pueblos y las comunidades indígenas*. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/repositorio/A70F41-C/Manual%20Electoral%20Ind%C3%ADgena.pdf>



Aliados democráticos

RESTRICCIONES a la propaganda gubernamental en los procesos electorales

CARLOS JOSÉ CARAVEO GÓMEZ*
Titular de la Unidad de Capacitación
e Investigación del Tribunal Electoral
de Quintana Roo

El INE te cuenta

¿Qué es la propaganda gubernamental?

Son las campañas de comunicación de los gobiernos que difunden sus acciones o logros.

Los gobiernos **tienen prohibido** difundir propaganda gubernamental durante las campañas electorales para que éstas no influyan en el voto de las personas.

Para garantizar la equidad en las elecciones, el INE verificará que los gobiernos no difundan propaganda gubernamental entre el 4 de abril y el 2 de junio.

* Se exceptúan de la prohibición de difusión, aquellas campañas relativas a temas de educación, salud y protección civil.

Este 6 de junio #Elecciones2021 #Certeza2021

CONTAMOS TODAS TODOS

En las elecciones de 2006, se presentaron una serie de conflictos que sin lugar a dudas, pusieron a prueba la solidez y eficacia del sistema electoral mexicano, dando como resultado que era insuficiente en muchos sentidos para resolver todas las controversias a satisfacción de los actores políticos y los propios ciudadanos. A partir de este antecedente se realizaron reformas constitucionales en el año 2007, y las subsecuentes reformas reglamentarias modificaron las reglas existentes, en la búsqueda de contiendas electorales más equitativas y limpias.

En este sentido, las elecciones de 2006 evidenciaron que la equidad puede ser trastocada por cualquiera: particulares, partidos políticos y el gobierno, por igual.

La reforma constitucional en materia electoral de 2007 tuvo como uno de sus fines establecer un nuevo modelo de comunicación política, que asegurara mayor equidad de la contienda. Muchos de estos cambios fueron resultado de la experiencia electoral de 2006, principalmente el intento de regular la propaganda gubernamental para evitar la influencia indebida de los servidores públicos en las elecciones. En la propia descripción de motivos de la iniciativa de la reforma se expresó la necesidad de atender uno de los problemas más urgentes para el sistema electoral mexicano: “el uso y el abuso de los medios de comunicación”.

La reforma introdujo una prohibición de contratación de los tiempos en radio y televisión por los partidos, candidatos y particulares, y estableció que el acceso de los partidos políticos a los espacios en radio y televisión se podrá hacer únicamente dentro de los tiempos

* Licenciado en Derecho; fue juez familiar, civil y penal, se desempeñó como abogado general de la Universidad de Quintana Roo, magistrado presidente numerario del Tribunal Electoral de Quintana Roo, contralor del Instituto Electoral de Quintana Roo, actualmente es titular de la Unidad de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral de Quintana Roo. Correo electrónico: caraveo_258@yahoo.com.mx

que correspondan al Estado y su distribución será competencia exclusiva del Instituto Federal Electoral (hoy Instituto Nacional Electoral).

Las nuevas reglas prohibieron la transmisión en los medios de comunicación social de la propaganda gubernamental federal, estatal y local, así como de cualquier otro ente público, durante las campañas electorales de todos los niveles y hasta que concluya la jornada electoral respectiva. Precisamente para hacer frente a los problemas relacionados con el uso de los recursos y la propaganda públicos en las campañas, mediante la reforma de 2007 se adicionaron unos párrafos al artículo 134 constitucional.

A partir de la reforma constitucional de 2007 se declaró la suspensión de la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental (en sus tres niveles) durante el transcurso de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Se exceptúa de esta interrupción de la publicidad estatal: las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

El artículo 134 constitucional contiene una limitación respecto del contenido de los mensajes de propaganda gubernamental, pues establece que ésta no puede incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público y de que deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

Asimismo, el apartado C del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), al lado de la prohibición de la difusión de la propaganda gubernamental en los tiempos de las campañas federales y locales, y hasta la conclusión de la jornada electoral respectiva, establece las excepciones, que incluyen las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de

salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

La Ley General de Comunicación social publicada en el 2018 establece que la Comunicación Social en los procesos electorales no debe estar dirigida a influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos y candidatos, establece prohibiciones para las campañas de comunicación social, establece leyendas que deberán ponerse cuando se difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, establece restricciones a los informes de labores de los servidores públicos durante las campañas electorales.

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 166 BIS, señala que los servidores públicos del estado y los municipios tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

El mismo numeral constitucional establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tal los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Por su parte, en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el artículo 293 menciona que durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la

respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes estatales como de los municipios y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, conforme a las normas aplicables en la materia. Asimismo, dichos servidores públicos deberán abstenerse de utilizar nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen una promoción personalizada de servidores públicos con las excepciones previstas en el presente artículo.

Sin embargo, definir de manera específica y en casos concretos cuándo se cumple con lo establecido en términos constitucionales y legales no es fácil ni claro, por lo que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación estableció una serie de criterios relativos a la propaganda gubernamental, anotaremos algunos de ellos.

JURISPRUDENCIA 18/2011

PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. Los supuestos de excepción a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C, de la constitución federal, deben cumplir con los principios de equidad e imparcialidad

TESIS XIII/2017

INFORMACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER

INSTITUCIONAL. La contenida en portales de internet y redes sociales, puede ser difundida durante campañas y veda electoral.

En ese sentido es importante destacar cómo han sido considerados los principios de equidad y de imparcialidad. El principio de equidad de igualdad de oportunidades en el acceso y desarrollo

de las competiciones electorales es el presupuesto y fundamento de la libertad de elección, e implica garantizar la libertad de acceso y desarrollo en dichas competiciones, impidiendo, por ejemplo, que algunos de los competidores electorales obengan ventajas indebidas como consecuencia de las posibles situaciones de dominio (políticas, sociales o económicas) en las que pudieran encontrarse.

La imparcialidad consiste en actuar con ausencia de designio anticipado, favoritismos o animadversión respecto de alguna de las partes.

Como se ha expuesto, contamos con un andamiaje constitucional y legal muy completo en materia de restricciones a la propaganda gubernamental durante los procesos electorales; sin embargo, al aplicar a casos concretos, a veces no es tan fácil entender qué hacer y qué no hacer en relación con la difusión de la propaganda gubernamental.

Es por ello que las autoridades jurisdiccionales, en muy diversos juicios, han establecido criterios orientadores en ese sentido, en una posterior entrega analizaremos específicamente las sentencias relacionadas con esta materia y abordaremos también las restricciones en materia de la rendición de informes de labores de representantes populares de todos los ámbitos de gobierno.

El debido uso de los recursos públicos va de la mano de las restricciones a la propaganda gubernamental en procesos electorales; se cons-triñe al deber del cuidado y responsabilidad que los servidores públicos deben tener en el uso de los recursos públicos puestos a su disposición, todo el tiempo y en especial cuando nos encontramos en proceso electoral. El uso indebido de los recursos públicos puede llegar a constituir un delito electoral.

Hoy es posible afirmar que hay un considerable avance en el cumplimiento de las restricciones en materia de propaganda gubernamental durante los procesos electorales.



Expresiones de mujer

Participación de las mujeres en la democracia



SILVIA DAMIÁN LÓPEZ*
Directora General
del Instituto
Quintanarroense
de la Mujer

Por décadas, hablar de la participación política de las mujeres era impensable, aun cuando en México en 1953, producto de una larga lucha de las sufragistas, se anunció que las mujeres tendrían el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular, obteniendo el derecho a una ciudadanía igualitaria. Mujeres como Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche Barrera y Raquel Dzib, se convirtieron en pioneras de la historia de México al ser electas de manera popular; pero importante es recordar y reconocer también a otras mujeres que conformaron agrupaciones como Las hijas de Cuauhtémoc, que promovieron y lucharon por el reconocimiento del sufragio femenino.

* Síndica municipal en el H. Ayuntamiento de Solidaridad en la Administración Pública 2005-2008. Socia fundadora de la Asociación de Mujeres Universitarias en la Riviera Maya.



A pesar de que han pasado ya 67 años de este reconocimiento, las mujeres continuamos luchando por la representación en puestos directivos, cargos de elección popular, en la administración pública, sector privado y académico. Las brechas relativas a las desigualdades siguen existiendo, a diferencia de los hombres, las mujeres siguen enfrentando la menor probabilidad de contar con educación, con recursos y contactos necesarios para convertirse en líderes eficaces, pues el techo de cristal sigue siendo una fuerte barrera. Mientras sigan existiendo estas y otras múltiples barreras, discriminación y desigualdad, que se convierten en violencia de género, no podremos avanzar en la igualdad sustantiva y el pleno acceso a los derechos humanos en igualdad de condiciones y oportunidades para mujeres y hombres.

Es indudable la capacidad de las mujeres como lideresas y agentes de cambio; por ello, los avances logrados en materia de igualdad son un aliciente y han sido parteaguas en las legislaciones que han dado paso a las acciones afirmativas y políticas públicas de igualdad.

No obstante, en la participación política estos avances han sido insuficientes, paulatinos y a veces tardíos. Paradójicamente, han representado una forma de cuestionar los roles y estereotipos, de incidir en tomas de decisiones sobre los asuntos públicos del Estado, representado en sus diferentes niveles de gobierno, así es como se han podido colocar en la agenda pública los temas que aquejan a la sociedad con otra mirada, la de las mujeres, y muchas veces con las gafas violeta.

Es así como la llamada *Reforma Paridad en Todo* representa la oportunidad, con ley en mano, para apostar a que exista una representación no solo política, sino comunitaria y estratégica con una visión colectiva respetuosa de los derechos humanos de mujeres y hombres, con un principio de igualdad, de no discriminación y libre de violencia en todos los niveles de gobiernos (municipal, estatal y federal) y poderes (legislativo, ejecutivo y judicial).



Por primera vez en la historia del Estado, se visualiza mayoría de mujeres presidiendo los municipios.



En Quintana Roo se ha logrado un avance significativo en materia de participación y representación política de las mujeres.

Han sido incluidas en puestos directivos de la administración pública, tanto estatal como municipal. Se ha avanzado no solo en la designación de candidaturas, sino también en el servicio público, lo que permite una democracia menos desigual y más participativa.

En las elecciones pasadas, la participación de las mujeres en la democracia se hizo presente. Por primera vez en la historia del Estado, se visualiza mayoría de mujeres presidiendo los municipios, sin lugar a dudas es digno de celebrar, ya que es un impulso para la paridad y un logro para la lucha por la igualdad sustantiva, reto y encomienda que continúa en el ejercicio del poder, por ello valdría la pena preguntarnos: ¿qué expectativas se tiene de las mujeres que hoy llegan al cargo?, la respuesta quizá planteada, o por lo menos esperamos que así sea, que estas mujeres incorporen en su agenda de trabajo como eje transversal y principal la Igualdad de Género y el combate a cualquier tipo de discriminación, que generen políticas públicas desde su trinchera para prevenir actos de violencia contra las mujeres, que el acceso a los derechos humanos sea una realidad y que se vea reflejado en la vida de todas y todos, pero esto no solo es una encomienda para ellas, debiera ser para todos los hombres en cargos públicos.

Seguramente habrá grandes expectativas para que ellas, principalmente, sean impulsoras de otras mujeres que tienen las mismas luchas y que entre todas se construya un Estado democrático e igualitario, en donde ninguna sea privada de su vida o violentada en sus derechos, solo por ser mujer.

Creo, pues, que quienes ahora estarán en el cargo tendrán que garantizar los derechos políticos de las mujeres para prevenir violencia política por razones de género. La gran encomienda para ellas será también impulsar el fortalecimiento de los derechos de las mujeres indígenas, rurales, las mujeres trans, mujeres migrantes



y mujeres con discapacidad, quienes conforman subgrupos de la población con mayor desventaja en el país, atravesadas no sólo por la desigualdad de género, sino por la edad, el contexto donde viven, su situación migratoria, nivel de estudios, discapacidad, tenencia o no de la tierra. No viviremos en igualdad y en democracia hasta que todas ellas gocen del pleno acceso de sus derechos humanos, en un estado, municipio o colonia donde se sientan seguras de caminar sin el miedo a ser violentadas.

El reto para las próximas elecciones 2022 es lograr que todas las mujeres en nuestro estado participen y ejerzan libremente su derecho a elegir, que aquellas que decidan ser parte de una contienda electoral lo hagan sin temor incluso de perder la vida, y quienes hoy estarán desempeñándose en los cargos, lo hagan libres de cualquier tipo de violencia.

Considerando así, que en la democracia actual “se privilegia la idea de igualdad ante la ley e incluso en el ámbito económico o social, y la libertad del individuo frente al poder político”, se requiere fortalecer y actuar desde el plano institucional para que las mujeres hagamos conciencia de la oportunidad de aprovechar la posición de ser poblacionalmente mayoría, por lo que es indispensable que no sólo haya empoderamiento en lo individual, ya que los cambios que requiere el país exigen de una colectividad consciente y decidida, que tenga claro que las adecuaciones para transformar de manera inclusiva el poder político, solo será posible, si participamos de manera directa y activa.

Como directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, reconozco el esfuerzo y logro de mis compañeras y agradezco el espacio que el Instituto Electoral de Quintana Roo nos abre en esta revista digital, para que las mujeres sean visibilizadas, con el absoluto convencimiento de lo que ya han dicho otras voces feministas: ¡Lo personal es político y lo político no debe dejarnos ni atrás ni afuera!, porque **¡sin mujeres no hay democracia!**





CASASOLA POR LA
CULTURA A.C.
FUNDACIÓN

Una mirada al pasado

Pueblos Indígenas y participación política en Quintana Roo

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA LUCHA SOCIAL INDÍGENA

JONATÁN QUINTAL SOLER*

La creación del territorio federal de Quintana Roo está ligada a la lucha social de resistencia maya denominada Guerra de Castas, originado en la Península de Yucatán, este movimiento tuvo repercusiones en la parte oriental del territorio, pues fue tomada como reducto del nuevo posicionamiento de fuerza y poder, al quedar inconclusa la conquista de los indígenas mayas (Quintal, 2011, p. 17).

Chan Santa Cruz fue el símbolo de la resistencia militar, política, cultural y religiosa del pueblo maya, la primera capital política del territorio federal de Quintana Roo, que en su momento fue sometida por el Gral. Ignacio Bravo y rebautizada con el nombre de Santa Cruz de Bravo.¹

Este control de Chan Santa Cruz se produjo luego de que, en una acción estratégica, los propios líderes indígenas decidieron abandonar la capital política del territorio federal.² Fue un golpe político-militar que afectó durante 15 años las relaciones entre el gobierno federal y los militares mayas.

Ante el riesgo de perder esta frontera del sureste mexicano, dado que el movimiento indígena sostenía un intercambio comercial de armas con los ingleses asentados en Belice, Porfirio Díaz decidió crear el territorio federal de Quintana Roo para apaciguar la resistencia de los mayas crucoob y pacificar la zona fronteriza por medio de la disuasión política.

LIDERAZGO MILITAR INDÍGENA Y EL GOBIERNO FEDERAL

Más tarde, durante el gobierno del presidente Venustiano Carranza, la federación logró un acuerdo político con el Gral. Francisco May y se decidió trasladar la capital a Payo Obispo, hoy Chetumal; de esta manera se obtuvo cierta concordia para materializar beneficios mutuos en la explotación de los recursos naturales, así como de la pacificación del territorio federal.

* Maestro en Ciencias Sociales Aplicadas a los Estudios Regionales (2004), profesional de servicios en el Instituto Electoral de Quintana Roo adscrito a la Unidad de Transparencia y Archivo Electoral. Desde 1998 ha sido profesor por asignatura de la Universidad de Quintana Roo en la que ha impartido las materias de Teorías Políticas y Sociales, Sistema Político Mexicano, Derecho Electoral y Liderazgo y Gobierno en Quintana Roo, entre otras.

¹ El Gral. Ignacio Bravo inauguró la vida política y burocrática cuando terminó el proceso de toma de posesión de los cargos administrativos municipales.

² A. Yam, comunicación personal, Felipe Carrillo Puerto, 4 de abril del 2021.

Fue el 10 de agosto de 1915, que el Cnel. Isaías Zamarripa entregó Santa Cruz de Bravo a los delegados mayas Florencio Cituk, Lupe Tun y Sil May, quienes saquearon las propiedades de comerciantes de sirios, libaneses y mexicanos y los expulsaron, debido a que el pueblo maya considerada intolerable la profanación del Santuario de la Cruz Parlante, por lo que esta acción se debe considerar como una demostración de fuerza militar y de un nuevo tiempo político en la vida del territorio federal (Quintal, 2011, p. 46).

El gobierno optó por la negociación política con los mayas en el contexto de la creación del territorio federal de Quintana Roo, así como en su posterior desaparición en 1931. La presencia política y militar de los mayas fue una constante relación pendular, aun cuando nos referimos a hechos políticos como el derrocamiento de Margarito Ramírez que fue sacado de Quintana Roo en 1958 debido a la manifestación armada de los mayas que, organizados por el Gral. Francisco May, expulsaron a Ramírez Miranda ante el saqueo forestal y actos de corrupción del régimen del exferrocarrilero.³

CAMBIOS SOCIOPOLÍTICOS Y LA NUEVA RELACIÓN QUE SE INSTITUCIONALIZA EN 1974

Con la llegada de Aarón Merino Fernández al territorio federal de Quintana Roo como gobernador comenzó la inclusión de liderazgos locales. Posteriormente, con el Lic. Rufo Figueroa, se prosigue con el acercamiento y trabajo en cada una de las delegaciones de Quintana Roo a través de las organizaciones políticas y sociales; una de ellas, el Partido Revolucionario Institucional de presencia aún incipiente en la geografía quintanarroense.

El Profr. Isidro Rivera, líder magisterial, señaló que durante el gobierno del Lic. Javier Rojo Gómez se empezó a trabajar en las localidades y delegaciones la afiliación partidista. En una entrevista, el Sr. Paulino Poot Chan, originario de Felipe Carrillo Puerto, este mencionó que Javier Rojo Gómez, como miembro de la CNC, apoyaba a la Liga de Comunidades Agrarias a través de la Confederación Nacional Campesina (CNC); al respecto también dio testimonio político el diputado constituyente Abraham Martínez Ross, así como del liderazgo en las delegaciones de Felipe Carrillo Puerto, José María Morelos y en las comunidades de Bacalar, entre otros.

Pero fue la gubernatura de David Gustavo Gutiérrez el parteaguas de la madurez y cambio político en el territorio federal, al llegar en un contexto de efervescencia política producida por la participación de hombres y mujeres en las organizaciones políticas y sociales, tanto de orden institucional, como sindicatos y gremios de la clase trabajadora.

En ese sentido, la participación política en la zona maya no fue la excepción, Sebastián Estrella Pool, con el respaldo de organizaciones sociales y de las comunidades indígenas, después de ser diputado constituyente del 74, fue postulado a la Presidencia Municipal de Felipe Carrillo Puerto. Su gobierno se destacó por el trabajo de desarrollo social y de infraestructura para mejorar la calidad de vida de los carrilloportenses. Las primeras administraciones municipales fueron ejercidas por liderazgos indígenas, que eran mayaparlantes, entre ellos Sebastián Estrella Pool y Sebastián Canul Tamayo, por mencionar el caso de la zona maya.

Durante décadas, el PRI fue el partido que predominó en el ánimo del votante indígena, tanto por el corporativismo como por los liderazgos de políticos del sur de Quintana Roo que crearon vínculos con los generales mayas. La clase política quintanarroense ha tenido no solo respeto sino reconocimiento del poder político que se ejerce en este espacio geográfico, dominado por las creencias

³ L. Villanueva, comunicación personal, Felipe Carrillo Puerto, marzo de 2008.

PARTIDO O COALICIONES	PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL FELIPE CARRILLO PUERTO	PERIODO
	Sebastián Estrella Pool	1975-1978
	Sebastián Segundo Canul Tamayo	1978-1981
	Andrés Emilio Oliva Alamilla	1981-1984
	Sebastián Estrella Pool	1984-1987
	Pedro Ramón Peña Xicum	1987-1989
	Benito García Méndez	1989-1990
	Eladio Uc Chan	1990-1993
	Fernando Serrano Trujillo	1993-1996
	Mario Chuc Aguilar	1996-1999
	Pedro Ezequiel Cruz Quintal	1999-2002
	Francisco Javier Novelo Ordoñez	2002-2004
	Eliseo Bahena Adame (Somos la Verdadera Oposición)	2005-2008
	Valfre Cetz Cen (PRI-VERDE)	2008-2011
	Sebastián Uc Yam (Todos con Q. Roo)	2011-2013
	Gabriel Carballo Tadeo	2013-2016
	Paoly Perera Maldonado	2016-2018
	José Esquivel Vargas	2018-2021
	Mary Carmen Hernández Solís	2021-2024

Fuente: Instituto Electoral de Quintana Roo (2021). Elaborado con datos de la página oficial <https://www.ieqroo.org.mx.v>

y el imaginario social, permeado por la cultura de la resistencia y lucha realizada por los dignatarios mayas y su descendencia heredera de las tradiciones y valores de una civilización forjada en el fragor de la batalla.

En la tabla anterior podemos observar que los liderazgos de 1975 eran de ascendencia indígena maya o legitimados por los líderes de la comunidades de los mayas cruzoob. El poder ejercido desde la cúpula política buscó imponer a ciertos personajes que no eran tan afines a la idiosincrasia maya, pero tuvieron que ceder a un equilibrio en la conformación de las diputaciones locales y la definición de las candidaturas, como es el caso de Pedro Peña Xicum, Benito García, Fernando Serrano Trujillo y Mario

Chuc Aguilar, que tuvieron que incorporarse en una labor de integración social y política, desde el ámbito de la visión local indígena.

Pero la constante ha sido acotar los liderazgos para que puedan ser cooptados en beneficio de intereses de grupo, y el *dividi vinci* ha sido el *modus operandi* en la era partidista y de las coaliciones, de manera que no se puede construir una visión de comunidad política, si bien hay liderazgos de izquierda que han procurado crear una plataforma común para forjar nuevos cuadros políticos que puedan plantear un proyecto progresista entre los indígenas de la zona maya de Quintana Roo.⁴

Desde 1975 al 2016, se postularon candidatos por los partidos políticos tanto del PRI como de la oposición (cuadro 1) , y podemos señalar que para la primera alternancia política por el partido del PRD se postuló una representación masculina (2005); las cuotas afirmativas de equidad de género se aplicaron por primera vez en la elección 2004-2005; y en el caso del municipio de Felipe Carrillo Puerto por primera vez el PRI postula una mujer a través de la coalición PRI-VERDE y Nueva Alianza en el año 2016, Paoly Elizabeth Perera Maldonado es quien gana la elección y rompe por primera vez la supremacía masculina en un municipio de presencia indígena en Quintana Roo. En el año 2018, gana José Esquivel Vargas la presidencia municipal en Felipe Carrillo Puerto, en las elecciones concurrentes en la cual Andrés Manuel López Obrador gana la Presidencia de la república.

En lo concerniente a las elecciones para miembros de ayuntamientos 2021, la competencia política fue predominantemente entre las coaliciones encabezadas por dos mujeres por el PAN-PRI-PRD y Confianza por Quintana Roo, encabezada por Paoly Elizabeth Perera Maldonado y la coalición ganadora “Juntos Haremos Historia” de Morena, PT-PVEM y Movimiento Auténtico Social, siendo candidata Mary Carmen Hernández Solís.

A partir de 2016 y 2021, se visualizan los triunfos de candidatas, y se comienza a materializar la igualdad sustantiva, los bloques de competitividad funcionan para romper la supremacía masculina y se logra modificar el dominio patriarcal de los grupos políticos dominantes en los ayuntamientos, pues en el año electoral 2021, siete mujeres ganan las presidencias municipales, este cambio se debe a varios factores sociopolíticos y entre ellos se explica por las cuotas afirmativas de paridad de género, asimismo por el relevo generacional provocado por los cambios políticos resultado de las alternancias a nivel municipal, estatal y federal, y por la crisis política generada por los actos de corrupción de la clase política dominante .

Por lo que, al abordar el tema de las acciones afirmativas indígenas en el estado de Quintana Roo, para incentivar la participación política, no nos podemos referir a estas cuotas como la única solución o respuesta a las demandas ciudadanas desde el ámbito de la microrregión de la zona maya; sin embargo, el Poder Legislativo realizó la armonización legislativa para que se pudieran organizar las elecciones 2021 con una planilla incluyente para miembros de ayuntamientos, un asunto político-electoral que modifica el quehacer político en el ámbito local o nacional en el que se procura tomar en cuenta el crisol multicultural de México.

En años anteriores, las políticas indigenistas aplicadas por el gobierno federal fueron parte del instrumento de control político; por medio de instituciones indigenistas que se utilizaron para mantener el *statu quo* y el poder hegemónico del PRI, que ejerció el predominio por décadas, pasando por alto las demandas e intereses de los pueblos indígenas y su participación desde una democracia incluyente.

⁴ A. Yam, comunicación personal, Felipe Carrillo Puerto, 4 de abril del 2021.

Con el primer gobierno emanado del Partido Revolucionario Institucional se integran los cabildos de cada ayuntamiento con presencia política local. Lo mismo ocurre con el gabinete del gobernador Jesús Martínez Ross, con la influencia del último gobernador del territorio federal de Quintana Roo, Lic. David Gustavo Gutiérrez, este proceso fue la culminación de la lucha de los nacidos y avecindados, entiéndase los quintanarroenses de arraigo.

Si bien es cierto que los liderazgos de carácter campesino se forjan desde la época de Aarón Merino Fernández y que durante el periodo de Margarito Ramírez existía resistencia de los indígenas, chicleros y campesinos del sur de Quintana Roo al gobierno del jalisciense, también se debe mencionar que en el transcurso del gobierno de Javier Rojo Gómez ya había líderes en ciernes y algunos ejerciendo incluso el liderazgo social en el sector campesino e indígena desde la Confederación Agraria Campesina (CNC). Las ligas de comunidades agrarias fueron el espacio natural para forjar vínculos con las comunidades indígenas, y tuvieron tal fuerza que impulsaron a sus mujeres y hombres a cargos de representación popular en el Congreso local y a cargos de representación federal, e incluso a encabezar las contiendas electorales por las presidencias municipales con presencia indígena.

Desde esta perspectiva histórica, podemos sostener que hablar de una cuota indígena en Quintana Roo para el proceso electoral 2020-2021, no es asunto de carácter gratuito ni tampoco de un pago electorero a las comunidades indígenas, sino es una cuestión de justicia social y de reivindicación de los derechos sociales y políticos del pueblo maya, que en las últimas tres décadas han marginado los grupos de poder, y que los partidos políticos, sin excepción, han discriminado y, por ende, no cuentan con los cuadros de mujeres y hombres emanados de las comunidades indígenas, que puedan ejercer un gobierno con autonomía política indígena para construir un proyecto de desarrollo con el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos, desde una perspectiva de multiculturalidad y del derecho de los pueblos al desarrollo humano con dignidad y justicia social.

Continuar con una política de exclusión de los liderazgos indígenas no es el camino de la democracia incluyente, y tampoco se trata un asunto de paternalismo político; se procuró la asimilación de los pueblos mayas como parte de políticas públicas que no lograron satisfacer demandas sociales, y mucho menos el desarrollo económico y social que ha sido desigual, eso ha dado lugar a la migración y pérdida de identidad, y sigue pendiente el reconocimiento amplio de sus derechos políticos electorales como sujetos históricos de la ciudadanía de los quintanarroenses indígenas; un gran desafío será sin duda lograr la representatividad indígena en los puestos de elección popular en los municipios de Quintana Roo, para las generaciones presentes y con la expectativa que en las próximas dos décadas se logre materializar la participación real y auténtica de los indígenas mayas en la entidad quintanarroense.

BIBLIOGRAFÍA

- Quintal Soler, J. (2004). *La participación política de la mujer en Quintana Roo: género y democracia 1974-2004* [Tesis de maestría, Universidad de Quintana Roo].
- Quintal Soler, J. (2011). *La participación política en Quintana Roo. Origen y desarrollo 1902-1981*. Editorial Estos Días.
- Quintal Soler, J. (2015a). *Actores de la institucionalidad en Quintana Roo*. Impresos Castillo.
- Quintal Soler, J. (2015b). *Personajes en la política quintanarroense*. Impresos Castillo.



**Aquí
entre nos**



Nuestro reconocimiento a la ciudadanía, por la gran labor realizada durante la jornada electoral del 6 de junio 2021. Funcionarios de casilla y votantes contribuyeron a un proceso electoral seguro, libre y secreto.



MTRA. MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO





La opinión de los partidos

Transición gradual

OSCAR EDUARDO BERNAL AVALOS*

Representante propietario del
 Partido Acción Nacional

El Partido Acción Nacional centra su pensamiento y acción en las personas, protagonistas principales y destinatarias definitivas de la acción política. Busca que el ejercicio responsable de la libertad en la democracia conduzca a la justicia y a la igualdad de oportunidades para la consecución del bien común.

La cultura es raíz y da sentido a la vida personal y social, sus distintas expresiones son bien común de la nación. Es creación humana por excelencia, expresión de valores y de acción. La cultura se construye desde el hogar, las familias y las comunidades mayores. Es relación consigo mismo, con los demás, con la naturaleza, con el conocimiento y con la trascendencia. Por ello, la cultura mexicana, expresa la grandeza y la pluralidad de la nación. La cultura debe ser el rostro del bien común.

La nación mexicana es una realidad viva, abierta, multicultural y pluriétnica. Es cuna y espacio para el florecimiento de un vínculo específico que brinda elementos de unidad para quienes, al identificarse con ella, superan toda la división temporal, geográfica o de origen étnico.

En noviembre de 2014, México ratificó el Convenio núm. 169 en la Conferencia General de la

Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Nuestro país se comprometió a adecuar la legislación nacional y a desarrollar las acciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Convenio, el cual también garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades de desarrollo, en la medida en que este afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual, y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

La elección federal del 2018 fue un parteaguas en el reconocimiento de la participación política de la población indígena, por primera vez en la historia se postularon acciones afirmativas en 13 de los 28 distritos federales que se consideraban indígenas hasta ese momento. Este esfuerzo para disminuir las brechas de desigualdad apenas comenzaba, puesto que en el año 2021, fueron postuladas mucho más indígenas como jamás en la historia moderna de México. En el año 2019, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TPEPJF), advirtió al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo que:

*Licenciado en Derecho. Actualmente es representante del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, ante el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo y ante el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Quintana Roo. Es presidente de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo. Correo: lic.ober@hotmail.com

debe reconocerse el derecho a la libre determinación de los pueblos y las comunidades indígenas, buscando su máxima protección y permanencia. En ese sentido, en el marco de aplicación de los derechos individuales y colectivos indígenas, los órganos jurisdiccionales deben privilegiar el principio de maximización de la autonomía, salvaguardando y protegiendo el sistema normativo interno que rige a cada pueblo o comunidad, siempre que se respeten los derechos humanos, lo que conlleva tanto la posibilidad de establecer sus propias formas de organización como también la de regularlas, pues ambos aspectos constituyen la piedra angular del autogobierno indígena.

Esto instruye primordialmente a los tribunales electorales federales y locales a otorgar el mayor valor a la autonomía individual y colectiva en su normatividad interna. Este criterio jurisprudencial desde el año 2016, le concede con firmeza la garantía de que serán respetadas sus formas de autoorganización, que es primordial para el desarrollo de su propia cultura, economía y sobre todo democracia para autoregularse, lo cual les permite afianzar sus usos y costumbres y hacer propias las responsabilidades sociales dentro de la colectividad. La regulación implica el respeto a sus decisiones.

En el año 2019, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación vinculó al Instituto Electoral del Estado de Quintana Roo, a realizar estudios para la implementación de acciones afirmativas indígenas para el registro y postulaciones de las candidaturas de diputaciones locales y miembros de los ayuntamientos del estado de Quintana Roo.

Derivado de lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo designó a la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo para que llevara a cabo el estudio ordenado por

la sala, en materia de participación política de las personas indígenas. Lo que derivó en la firma de un convenio en el mes de agosto del 2020, entre ambas instituciones para hacer el estudio requerido, pero también difundir, promover, capacitar y formar a las personas indígenas con el fin de implementar de manera sólida las acciones afirmativas respectivas.

Del caudal de información y material obtenido de aquella dinámica agenda en materia de comunidades indígenas, se ejecutó la orden de la otrora sala Xalapa en el, sí, perfectible pero aprobado acuerdo CG/A-047-2020 del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el que las postulaciones de personas indígenas se cumplieron cabalmente por parte de los partidos políticos.

A nivel nacional, las postulaciones para las acciones afirmativas están atiborradas de dudas y algo de disgusto, y eso es por desconocimiento de las normas. Desde la postulación como candidata indígena, de la primahermana de Andrés Manuel López Obrador, ciudadana Manuela del Carmen Obrador Narváez, como la de cientos de candidatas y candidatos de todos los partidos del país, sin excepción, y que fueron debidamente aprobados por los órganos de gobierno de los partidos políticos, pero también por las autoridades administrativas electorales, como validados por los tribunales electorales en su caso. Y hoy el triunfo que tienen en sus manos fue adquirido con votos, es un cargo de elección popular y están en la Cámara de Diputados o en algún congreso o cabildo local y es absolutamente legal, son indígenas en el poder.

Es gracias a que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 26 numeral 3, prevé que:

Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos. Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos

en los municipios, así como el de elegir a sus autoridades, con el propósito de fortalecer la participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas, garantizando el principio de paridad de género, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2o. de la Constitución, de manera gradual.

Este precepto legal, en especial la frase final, “de manera gradual” es la que, si usted me lo permite, representa el puente de transición y tiempo entre los ciudadanos de las comunidades indígenas y los ciudadanos de las comunidades no indígenas, así tal cual, para poder integrarse unos con otros y participar en las elecciones federales y locales en términos de la ley vigente; es decir, para cumplir cada candidata o candidato con los requisitos para

las acciones afirmativas indígenas, las autoridades de las comunidades indígenas emitieron por escrito el reconocimiento de la comunidad en la contribución que hicieron dichos ciudadanos autoadscritos, en términos del artículo 2º constitucional, y de la jurisprudencia 12/2013 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sea pues, esta, la primera parte de un intercambio cultural y de valores que se crea, por un lado, como parte del cumplimiento de la ley y, por otro, de la comunión y un avance progresivo entre los grupos sociales que reduce considerablemente la brecha de desigualdad de oportunidades, participando de manera gradual en esta vinculación cultural, histórica, política, lingüística y de toda índole común.



Claire Guadalupe de los Santos Cibrián y
Karla Patricia Olvera Gutiérrez,
adscritas a la Dirección de Organización
del IEQROO

Nuestra gente

El Instituto Electoral de Quintana Roo tiene su fortaleza en su personal administrativo y especializado, pues a través de los años de servicio en la institución han contribuido en cada proceso electoral al desarrollo de elecciones pacíficas. Su labor de compromiso, se refleja en los logros obtenidos en la superación profesional que abona a un trabajo sistemático, que ha rendido frutos en la gran tarea que se realiza tanto en el año ordinario, impulsando las acciones estratégicas de promoción de la cultura política democrática, como en cada año electoral que exige tiempos de dedicación, realizando las actividades que dan vida a la institución encargada de organizar las elecciones locales y que dimensionan la vida política y democrática de los quintanarroenses.

Enhorabuena por este reconocimiento a Nuestra Gente, que hoy presentamos y que son orgullo de todas y todos nosotros los que amamos el estado de Quintana Roo y lo hemos hecho nuestra casa común.

Nos congratulamos por contar con personal que es ejemplo de superación, como la Lic. Ma. Rosalina Pérez Alto, adscrita a la Dirección de Cultura Política de este instituto electoral, y a quien presentamos en el siguiente video.





Descubre Quintana Roo



CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DE QUINTANA ROO, SECTUR

El Caribe mexicano es una región única en el mundo, diversa en cuanto a destinos y atractivos turísticos: mar azul, playas, selva tropical, zonas arqueológicas, cenotes, ríos subterráneos, islas, lagunas, cultura maya e historia. Con una infraestructura que compite a nivel mundial por la variedad en su oferta de hospedaje, gastronomía, conectividad y multiculturalidad.

Esta región está conformada por los paradisiacos destinos de Holbox, Isla Mujeres, Costa Mujeres, Cancún, Riviera Maya (que abarca a Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum); Cozumel, Maya Ka'an y Grand Costa Maya (que comprende a Mahahual, Bacalar y Chetumal).

Cancún es reconocido por sus espectaculares playas de arena blanca, su fascinante mar azul turquesa y la infraestructura hotelera de primer nivel, que lo colocan como uno de los mejores destinos turísticos de Latinoamérica y el mundo.

Combina el glamour de sus lujosos hoteles con extraordinarias ofertas gastronómicas, espectaculares campos de golf, reconocidos spas, exclusivos centros comerciales, divertidos parques naturales y temáticos, maravillosas ofertas de entretenimiento nocturno, así como increíbles escenarios naturales en donde se pueden realizar todo tipo de experiencias.

Costa Mujeres es la nueva zona turística del Caribe mexicano que destaca por el maravilloso entorno natural que la rodea, su combinación con los exclusivos centros de hospedaje —en su mayoría de plan todo incluido— lo convierten en un lugar ideal para el descanso. Se ubica al norte de Cancún, a 30 minutos del aeropuerto y 20 minutos de la zona hotelera. Algunas de las atracciones que se encuentran aquí son el sitio arqueológico El Meco, un moderno campo de golf, la playa Isla Blanca y Puerto Juárez, donde se encuentran algunos de los mejores restaurantes que sirven frescos pescados y mariscos.

La Riviera Maya es una región conformada por Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum; destinos que ofrecen una mezcla de naturaleza, aventura, cultura y, por supuesto, relajación. Ubicado entre Cancún y Playa del Carmen, Puerto Morelos es un destino de aventura que destaca por sus atractivos naturales, como arrecifes, manglares, cenotes y una selva exuberante que pueden disfrutarse a lo largo de la Ruta de Los Cenotes. Frente a su costa se encuentra el Parque Natural Arrecife de Puerto Morelos, que forma parte de la barrera arrecifal denominada “Gran Cinturón de Arrecifes del Atlántico Occidental”, considerada como la segunda más grande del mundo.





Playa del Carmen es una ciudad cosmopolita que ofrece una gran variedad de opciones de hospedaje y entretenimiento. Sobresale la famosa Quinta Avenida, una icónica calle peatonal donde se ubican centros comerciales, boutiques, galerías de arte y restaurantes para todos los gustos. A sus alrededores se encuentran varios parques naturales y temáticos, cenotes y playas de belleza sin igual.

Tulum es un Pueblo Mágico de ambiente eco-chic, con increíbles playas, hermosas lagunas, cenotes y cavernas submarinas de gran belleza; además de brindar experiencias gastronómicas únicas en espectaculares escenarios. Destacan sus sitios arqueológicos.

Maya Ka'an es una bella región conformada por diferentes pueblos mayas, donde es posible experimentar la cultura viva en majestuosos entornos naturales. Entre los atractivos de la zona destacan la Cueva de las Serpientes Colgantes, las lagunas de Muyil y Chunyaxché, el sitio arqueológico de Muyil, la iglesia de Santo Niño Jesús y la reserva de la biosfera Sian Ka'an, sitio declarado por la Unesco Patrimonio Natural de la Humanidad.

Isla Mujeres es otro de los Pueblos Mágicos del Caribe mexicano. Es ideal para disfrutar de actividades acuáticas, deliciosas opciones gastronómicas o simplemente para pasar el día bajo el sol, contemplando el mar en Playa Norte, reconocida como una de las Diez Mejores Playas del Mundo. Esta isla de ambiente romántico y relajado se ubica frente a las costas de Cancún, donde el Museo Subacuático de Arte (MUSA) es de visita obligada.



Cozumel es la isla más grande del Caribe mexicano, famosa a nivel mundial por sus coloridos arrecifes de coral y por ser el principal puerto de cruceros en México. Rica en historia, vestigios mayas y maravillas naturales, como Chankanaab, Punta Sur, la Isla de la Pasión y El Cielo, es el destino favorito para realizar todo tipo de actividades en impresionantes escenarios.

Holbox es una pequeña isla enclavada en la reserva ecológica Yum Balam. Cuenta con hermosas playas y un mar cristalino de oleaje suave y profundidad baja; se distingue también por sus coloridas casas de madera adornadas con murales y calles de arena que pueden ser recorridas a pie, en bicicleta o en carritos de golf. Un verdadero paraíso de tranquilidad, ideal para un descanso en un entorno ecológico en total contacto con la naturaleza. La isla tiene una extensión de 40 kilómetros de largo y dos kilómetros de ancho. Aquí se puede ser testigo de experiencias naturales únicas, como el fenómeno de la bioluminiscencia, el avistamiento de aves y tiburón ballena (entre mayo y septiembre).

GRAND COSTA MAYA

Conformada por **Bacalar, Mahahual y Chetumal**, la Grand Costa Maya es una bella región que se destaca por su naturaleza exuberante, sistemas lagunares, playas tranquilas de suave oleaje, historia, cultura, sitios arqueológicos, y sus singulares atractivos por descubrir, lo cual la hacen un auténtico paraíso de calma, relajación, aventura y diversión donde además, se siente la calidez y hospitalidad de su gente en cada uno de sus rincones.



Chetumal, llamada antiguamente Chactemal, es la capital del estado de Quintana Roo. Fue fundada por marinos y tuvo una gran importancia comercial marítima. Entre sus atractivos destacan el Museo de la Cultura Maya, el Museo de la Ciudad y el Boulevard Bahía, además de hermosos lugares cercanos como Calderitas, Laguna Milagros, Laguna Guerrero, el Cenote Cocodrilo Dorado y los impresionantes sitios arqueológicos del sur: Chacchobén, Kohunlich, Kinichná, Dzinbaché y Oxtankah.

A menos de dos horas de Chetumal se encuentra Mahahual, un pequeño y pintoresco destino que se singulariza por sus playas cristalinas de marea baja y oleaje suave. Cuenta con el único muelle de cruceros de la zona sur del Caribe mexicano. Es un lugar excepcional para los amantes del buceo, ya que aquí se encuentra Banco Chinchorro, el atolón o zona de arrecifes más grande de México.

Bacalar es un Pueblo Mágico, rico en naturaleza, cultura e historia, y ubicado a tan solo 30 minutos de Chetumal. Es el lugar perfecto para practicar kayak, paddleboard o realizar paseos en lancha. La Laguna de Bacalar, conocida también como la Laguna de los Siete Colores —denominada así por sus siete diferentes tonalidades de azul— el Canal de los Piratas, y el Fuerte de San Felipe son los principales atractivos de este destino.

Para más información visita
www.caribemexicano.travel



Chavero Rangel, J. A. (2019). *Participación política de las mujeres: La paridad de género en el Proceso Electoral Local del Estado de Guanajuato 2017-2018*. Comercializadora Editorial de Occidente.

Esta obra analiza el desarrollo y aplicación del principio de paridad en el proceso electoral 2017-2018, y cómo se logra utilizar en la integración de los órganos municipales y legislativos que se eligieron en los comicios de 2018. Se describe cómo se aplicaron las reglas de paridad de género en las candidaturas y la emisión de los lineamientos que regulan la materia; además de explicar los mecanismos de implementación en el estado de Guanajuato para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres.

León Gutiérrez, E. J., et al. (2019). *Partidos políticos, redes sociales y candidaturas independientes*. Comercializadora Editorial de Occidente.

En este libro se abordan diferentes aspectos de la naturaleza y quehacer de los partidos políticos como entidades de interés público y se estudia su participación en la formación de la voluntad política, así como su aportación en los valores sociales. Asimismo, trata tópicos respecto a la importancia del uso de las redes sociales en los procesos democráticos y la evolución de la comunicación política, el cómo empoderar a los ciudadanos para superar la crisis política y las candidaturas independientes para la maximización del derecho de ser votado.



Aguilar Pérez, J. M. (2019). *Orden de género y representación política: Un estudio sobre cuotas de género y paridad política en México*. Comercializadora Editorial de Occidente.



Este estudio tuvo como finalidad comprender cómo el orden de género influyó en el diseño y aplicación de las cuotas de género como mecanismo que permite eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres en el acceso a la representación política. De igual manera, analiza cómo el orden de género ha transformado la labor en el ámbito legislativo y responde a las preguntas: ¿cómo se expresa el sesgo de género en las estrategias de los partidos políticos para la designación de las y los candidatas?, ¿cómo se relaciona el orden de género con la interseccionalidad en las trayectorias políticas de las y los representantes? Resulta de gran utilidad la lectura de este libro para introducirnos al tema de las medidas compensatorias, y obtener elementos para avanzar en la discusión sobre igualdad de género, participación y representación política de las mujeres en el poder legislativo.



IEQROO 

The logo for IEQROO features the text 'IEQROO' in a bold, black, sans-serif font. To the right of the text is a stylized graphic of three human figures in purple and pink, with their arms raised and hands joined, suggesting a group or community.